



INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

HOSTAL MONTEPIEDRA

DFZ-2021-2349-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	MAURICIO BENITEZ MORALES	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN
FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE - EMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
BAIGORRI SPA	76.500.953-7	ACTIVIDADES DE HOTELES SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE SIN OPERARIO, EXCEPTO VEHICULOS AUTO ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.	ARTURO PRAT Nº695, VALDIVIA.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono A.		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado		Organismo Participante
31/07/2021 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.		-

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	-	-	-	-

4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</p> <p>Artículo 1.- El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p>Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p>b) <i>En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel Preemergencia, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p>iv. <i>Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm³ de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Con fecha 31 de julio 2021, se ingresó a las dependencias de la Hostal Montepiedra de la sociedad Baigorri SPA., se tomó contacto con el Sr. Leandro Álvarez Martínez, recepcionista del hostal a quien se le informa el objeto de la fiscalización, la cual, consiste en la verificación del estado operacional de las calderas de la instalación. b. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "A". c. Se deja constancia que el día 31 de julio 2021, hay pronóstico de Pre - Emergencia en polígono A, según Resolución N°627, de fecha 30 de julio 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos. d. La dependencia posee dos calderas, una a leña y otra a petróleo, utilizada para suministro de calefacción y agua caliente para un total de 14 habitaciones, no se cuenta con información a la vista respecto a la potencia o registro de inspección de la Seremi de Salud, sin embargo, de acuerdo con las características, se presume son equipos con potencia térmica nominal mayor a 75 kWt. e. Las dos calderas al momento de la inspección se encontraban apagadas, además el Sr. Álvarez informa que la caldera a leña se encuentra sin funcionamiento, no se usa. f. Se tomaron registros fotográficos al momento de la inspección. g. Hora término de la inspección 20:35 hrs.

5. ANEXO FOTOGRÁFICO

Registros	
	
Fotografía 1. Descripción medio de prueba: Fotografía de calderas a petróleo, utilizada en dependencias del hostal Montepiedra apagada al momento de la inspección.	Fotografía 2. Descripción medio de prueba: Fotografía UF HostalMontepiedra.

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de fiscalización ambiental a la Unidad Fiscalizable “Hostal Montepiedra”, de la ciudad de Valdivia, por el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/ 2016 MMA), por Programa de fiscalización de PDA Valdivia año 2021 según Res. Ex. N° 2582/2020 de la SMA, la actividad ejecutada el día 31 de julio del año 2021, se pudo constatar la existencia de dos calderas una a leña y otra a petróleo, utilizada para suministro de calefacción y agua caliente para un total de 14 habitaciones, no se cuenta con información a la vista respecto a la potencia o registro de inspección de la Seremi de Salud, sin embargo, de acuerdo con las características, se presume son equipos con potencia térmica nominal mayor a 75 kWt. Las dos **calderas al momento de la inspección se encontraban apagadas**, además el Sr. Álvarez informa que la caldera a leña se encuentra sin funcionamiento, no se usa. Ambas Calderas cumplen de esta forma, con D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a pre- emergencia ambiental, polígono A, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, según Resolución N°627, de fecha 30 de julio 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos.

8. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 31 de julio del 2021.